

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC- 077 -2019
		Página 1 de 3

Mgs. Ana María Maldonado Carrasco
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 372 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente”;*
- Que,** el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 2 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social determina el objeto social de la Institución como: *“(…) la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación dispone en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. (...)”;*
- Que,** el 15 de enero de 2019 mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-001-2019, el Mgs. Christian Saá López Coordinador Administrativo y Delegado del Gerente General, aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP por un valor de USD \$7.895.577,43 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 43/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;
- Que,** mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, para que ejerza las funciones como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS;
- Que,** mediante Acta de Posesión de 15 de agosto de 2019, párrafo primero se señala: *“El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en sesión Ordinaria Virtual celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, (...) resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso como Gerente General del Banco (...)”;* y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, ante el Presidente del Directorio, el MGS. CARLOS

VINICIO TRONCOSO GARRIDO prestó la correspondiente promesa y quedó legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DTAAH-SGDB-GGEN-003-2019 de 03 de octubre de 2019, en el artículo 1 el Gerente General del BIESS, resolvió: *"Delegar a la Mgs. Ana María Maldonado Carrasco, Coordinadora Administrativa del BIESS, para que a nombre y representación del Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice las siguientes funciones: (...) 1.16.- Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); (...)"*;

Que, el 04 de octubre de 2019, mediante memorando Nro. BIESS-MM-DATH-0928-2019, la Dirección de Talento Humano, solicita a la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la inclusión al PAC 2019 de una nueva contratación conforme las necesidades del área;

Que, el 25 de octubre de 2019, mediante memorando Nros. BIESS-MM-DSGC-1435-2019, se informa a la Directora de Servicios Generales, Contratación y CP, que es necesario realizar la inclusión al PAC de una nueva contratación del área, debido a que es indispensable continuar con el servicio de outsourcing de impresión;

Que, el 25 de octubre de 2019 mediante memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-1430-2019, se informa a la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, que es necesario el incremento del presupuesto referencial del servicio de Limpieza y Aseo, debido a que el valor planificado difiere del requerido conforme los valores del servicio catalogado;

Que, el 28 de octubre de 2019, mediante memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-1438-2019, se realiza un alcance a la solicitud de inclusión al PAC del servicio de outsourcing de impresión, mediante el cual solicita a la Directora de Servicios Generales, Contratación y CP, el cambio de procedimiento de la referida contratación;

Que, el 29 de octubre de 2019 mediante Memorando No. BIESS-MM-DSGC-1440-2019, la Espc. Gabriela Banda, Directora de Servicios Generales, Contratación y CP, solicita a la Coordinadora Administrativa; autorizar la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación, en base a la matriz (Anexo 1) que contempla las modificaciones a realizarse en el PAC 2019; requerimiento que fue autorizado en comentario inserto en dicho memorando en el Sistema Documental Quipux;

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación 2019; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General - LOSNCP,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al año fiscal 2019, de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución, resultando un valor actual del PAC 2019 por \$ 8.543.309,98 (Ocho millones quinientos cuarenta y tres trescientos nueve dos dólares de los Estados Unidos de América con 98/100) sin incluir el IVA.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

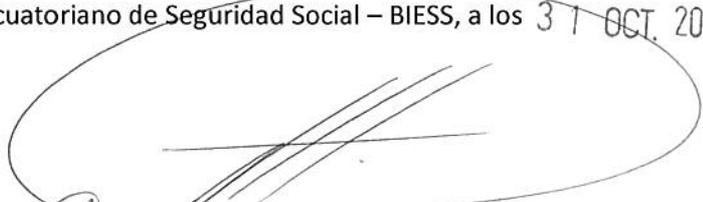
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

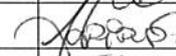
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, al 31 OCT. 2019

ana maldonado

Mgs. Ana María Maldonado Carrasco
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, a los 31 OCT. 2019


Ab. Medardo Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisión Aspectos Legales:	Mgs. Miguel Hernán Flores P.	Coordinador Jurídico	
	Adriana Carrillo Almeida	Técnico a Dir. de Asesoría Legal y Contratación P.	
Revisor por:	Esp. S. Gabriela Banda Jarrín	Directora de Servicios Generales, Contratación y CP	
	Mgs. Mildreth Chacón	Profesional 3. Dir. Servicios Generales, Contratación y CP	
Elaborado por:	Ing. María E. Auqui Calle	Analista de Contratación y Compras Públicas	

